



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 251



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ushuaia, 09 SEP 2010

VISTO: El Juicio Político contra los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Acusadora del Poder Legislativo Provincial mediante Acta Sala Acusadora Nro. 005/2010, de fecha 08 de septiembre de 2010, resolvió en su Artículo Primero, disponer que corresponde el juzgamiento político formulando acusación contra el Sr. Vocal Contador C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI; y por su Artículo Cuarto, desestimar dicho Juicio Político en relación al Sr. Vocal Contador CPN Luis Alberto CABALLERO y al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

Que en virtud del Artículo Segundo de la citada Acta ha sido suspendido en sus funciones el Sr. Vocal Contador CPN Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, sin goce de retribución, hasta la conclusión del proceso al que ha quedado sometido.

Que por Resolución Plenaria N° 187/2010, se estableció el ejercicio de la Presidencia y la distribución de las Vocalías por el período 01/07/2010 al 30/06/2011.

Que por el citado acto se comunicó que en el tal período la Presidencia del Tribunal de Cuentas *será ejercida por el Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Contador Dr. C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI.*

Que conforme ello y las circunstancias suscitadas, corresponde establecer quien permanecerá en el ejercicio de la Presidencia ante ausencia o impedimento del Sr. Presidente, ello mientras dure el procedimiento establecido por el artículo 119 de la Constitución de la Provincia.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los artículos 12, 14, 18, 26 inc. e) y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Comunicar, que a partir del 09 de Septiembre de 2010 y hasta la culminación del proceso establecido en el artículo 119 de la Constitución Provincial, el Sr. Vocal Contador C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, se encuentra suspendido en sus funciones sin goce de retribución. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Establecer, que a partir del 09 de Septiembre de 2010 y hasta la culminación del proceso establecido en el artículo 119 de la Constitución Provincial, en caso



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 251



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

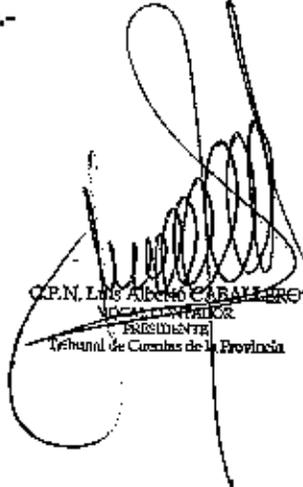
de ausencia o impedimento del Sr. Presidente, éste será reemplazado por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO.

ARTICULO 3°: Hacer saber a la Secretaría Contable y Secretaría Legal, que durante el período indicado en los artículos precedentes, toda actuación que corresponda elevar al Vocal de Auditoría, conforme la integración oportunamente dispuesta por Resolución Plenaria N° 187/2010, deberá ser remitida a Presidencia.

ARTICULO 4°: Comunicar, por Secretaría Privada de Cuerpo Plenario de Miembros, a la Dirección de Administración y a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 251 - 2010.-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia